Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROECUARIOY GESTION AMBIENTAL
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ADICIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN 1	

ANÁLISIS DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		
DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	**Dependencia solicitante:**	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL.
	Nombre del servidor que diligencia el análisis de adición y/o prórroga	MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA: **No. Del Contrato:** CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1421 DE 11 DE MAYO DE 2022		
Objeto Contractual: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"		
Valor inicial del Contrato: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($416.608.800)		
Adiciones Anteriores: N/A		
Prórrogas Anteriores: N/A		
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL: **Nombre del rubro:** Pago del personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica rural		
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS		
No. DEL CDP: CDJ2022000001530		
Valor: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($416.640.000)		
Fuente: **R.P.** [X] **S.G.P.** [ ] **EST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.		

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria".

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental considera, que la contratación de la EPSEA ASTEAGRO es imprescindible para el cumplimiento de la normatividad ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, si los mismos presentan garantías para el beneficio de los productores que hacen parte del municipio de Dosquebradas y tienen la necesidad de incrementar la productividad y generar valor de sus productos.

Dentro de los resultados esperados se espera la apropiación del conocimiento a través de la incorporación del mismo lo cual se verá reflejado en el incremento de la gradualidad en la clasificación de los productores, para ello, se realiza como línea base el Registro y Clasificación de Usuarios inicial, en donde se identifica la calificación por cada aspecto del enfoque de la extensión agropecuaria, y una vez analizadas la línea base y las brechas existentes se identificarán las temáticas a fortalecer con cada componente. De esta manera, a través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, se pretende incrementar la gradualidad de los productores, lo cual se evidenciará en los informes mensuales que la EPSEA ASTEAGRO reporte.

Por lo que el acompañamiento y extensionismo a través de EPSEA ASTEAGRO que cuenta con personal calificado y experiencia en las diferentes líneas que se requieran en cada predio podrán mejorar competitividad a nivel local. Adicionalmente llegar al campo con un excelente servicio de extensión agropecuaria y una buena capacidad humana técnico - productiva, de mercadeo y comercialización debido a su enfoque, experiencia y las competencias sociales integrales que se manejan en la EPSEA, la cual se encargará de dar cumplimiento a la obligación estatal de prestar este servicio público de carácter obligatorio de asistencia técnica directa rural gratuito para los pequeños y medianos productores del municipio de Dosquebradas, de esta manera mejorar los sistemas de producción, el nivel de ingresos y condiciones de vida de la población rural, todo esto bajo unos lineamientos de desarrollo sostenible amparados en la normativa nacional e internacional de protección del medio ambiente y desarrollo rural y agropecuario.

Además de la necesidad que cuenta el municipio de Dosquebradas se busca el fortalecimiento de la asociatividad, el desarrollo empresarial, la innovación, la investigación, uso de las tecnologías y sistemas de información, por lo tanto al contratar con la EPSEA ASTEAGRO se plantea mejorar estos aspectos y contar con un sistema de información claro, actualizado, real, que le permita

tomar decisiones a la secretaria y Alcaldía de Dosquebradas en proyectos, propuestas y cumplimiento de metas del plan de desarrollo empresa de todos 2020-2023 .

Es claro que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental requiere mejorar el sistema de información del municipio frente a sus diferentes entidades y funciones a través de la documentación de la operación, y de este modo ofrecer a los tomadores de decisiones y a los ciudadanos en general, información veraz, creíble y accesible respecto a la asistencia ejercida por esta secretaría. Por esto, se realizó la contratación de la EPSEA ASTEAGRO para un correcto funcionamiento, donde esta nueva operación estadística aporte al cumplimiento al componente o proyecto extensionismo rural fuente de desarrollo en la meta 2.3.1 de la descripción asistencia técnica agropecuaria al productor para la planificación y producción de cosechas de acuerdo con las necesidades del mercado. Del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 empresa de todos.

La EPSEA ASTEAGRO constituye una alternativa importante y rentable para la Alcaldía de Dosquebradas en la eliminación de tramites de la secretaria donde los agricultores, podrán contar con un servicio eficiente, oportuno y de calidad, para un óptimo desarrollo, de sus cultivos contando con asesorías acertadas confiables y a tiempo, para mejorar la calidad de vida de las familias campesinas del municipio de Dosquebradas

Por lo anterior se viene implementando un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el propósito de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Así la extensión agropecuaria facilita la gestión del conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria a través de las EPSEA ASTEAGRO desarrolla actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamiento a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros, y a través de comités de manera semanal o quincenal según la necesidad del servicio y de la secretaria, es así como la SDGA verificará el cumplimiento entre las partes de todo el proceso contractual en pro de un mejor servicio de extensión agropecuaria para los productores de Dosquebradas, todo esto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos 2020 – 2023” en el sector de desarrollo rural y agropecuario tiene como fin Incrementar la producción agropecuaria con acompañamiento permanente a los pequeños y medianos productores de Dosquebradas, promoviendo nuevas siembras de café, plátano, mora, entre otros y la entrega de material vegetal a los productores, dentro del proyecto MI FINCA "MI EMPRESA, MI ENTORNO Y MI CULTURA".

Las actividades que se desarrollaron en el contrato ya mencionado y conforme a la dispuesto en la normatividad vigente fueron las siguientes:

1. Prestar el servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas en las siguientes líneas productivas
LINEA PRODUCTIVA CAFES ESPECIALES LÍNEA PRODUCTIVA DEL PLATANO Y BANANO
LÍNEA PRODUCTIVA DE AGUACATE
LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS TRANSITORIOS
LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS DE CLIMA FRIO
LINEA PRODUCTIVA AVÍCOLA
LINEA PRODUCTIVA PISCICOLA
LINEA PRODUCTIVA GANADERIA DOBLE PROPOSITO
LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA
LINEA PRODUCTIVA APICOLA

Una de las apuestas para el sector Agropecuario en el Municipio de Dosquebradas es fortalecer la línea de producción en:

IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE LAS DIFERENTES LINEAS AGRICOLAS Y PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2. La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas, definiendo los aspectos y componentes a intervenir conforme a los direccionamientos del PDEA y el PMEA, priorizando el método de extensión individual a cada usuario mediante visitas de atención por parte de los extensionistas, revisión y aprobación por parte del supervisor asignado desarrollando las siguientes actividades:
a) Prestar el servicio de Extensión Agropecuaria conforme a los aspectos y componentes priorizados en el Plan Municipal de Extensión PME vigencia 2022-2023 del Municipio de Dosquebradas

b) Elaborar 144 Planes de Fortalecimiento a los usuarios objeto de la prestación del servicio en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.

c) Diagrama diagnostico donde se analiza los aspectos de enfoque de extensión agropecuaria, por actividad económica y línea productiva priorizada.

d) Desarrollar Diez y ocho (18) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 144 Beneficiarios del servicio para un total de Dos mil quinientas noventa y dos (2.592) visitas de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios.

e) Orientar los procesos de certificación mediante acompañamiento de extensión rural especializada a los productores agropecuarios para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y /o Buenas Prácticas Ganaderas, con predios registrados ante el ICA; o en su defecto acompañar el proceso de registro sanitario. Realizando visitas de seguimiento mensuales a los productores agropecuarios focalizados e interesados en iniciar o continuar con el proceso de certificación logrando al menos la certificación de Dos (2) nuevos productores (soportados en formatos de la SDAGA, actas de visita técnica agropecuaria y registro fotográfico por cada visita)

f) Realizar dos (2) Escuelas de Campo (ECAS). Dirigidas a 15 personas como máximo por área temática. Una agrícola y Una pecuaria en el marco del contrato, en alguna de las líneas productivas contempladas en el numeral 1 de este mismo pliego con metodología de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. Las escuelas de campo deben ser soportados con las actas de reunión que evidencien él proceso: preparación de condiciones previas, promoción y selección de las familias, selección de la familia o productor demostrador, elaboración del plan de actividades, organización y desarrollo de la ECA, presentación de logros y graduación y seguimiento y evaluación de la escuela de campo.

g) Para la implementación del servicio y los métodos de extensión, la EPSEA deberá elaborar o disponer de contenidos digitales que sirvan de soporte al productor en el desarrollo de las capacidades humanas y técnicas, desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad, acceso a la información y uso de las TIC, gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de habilidades para la participación empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades en las líneas productivas contenidas en el numeral 1 de este pliego. Su publicación podrá ser a través de un grupo de WhatsApp con los usuarios o la página de Facebook de la alcaldía, y eventos coordinados con la oficina de comunicación previa aprobación el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector De igual forma deberá presentar a la supervisión las planeación de las actividades como soporte de los mismos en los informes mensuales, con el reporte de difusión de los mismos.

3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Risaralda PDEA y en el PMEA Plan Municipal de Extensión Agropecuaria; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital. por medio de un (1) informe mensual en el Municipio de Dosquebradas. (soporte a entregar acta de reunión o visitas, registro fotográfico e informe mensual).

4. La EPSEA deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 8 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato.

5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.

6. Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar los insumos para su ejecución practica y teórica.

7. Para evaluación de la prestación del servicio, y el cumplimiento de los indicadores de resultado, la EPSEA deberá realizar una evaluación inicial y final a la totalidad de los usuarios en los componentes abordados del Plan de Fortalecimiento. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.

8. La EPSEA deberá entregar con la evaluación descrita en el numeral anterior la reclasificación de los usuarios según el escalonamiento logrado en el nivel y entre niveles a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL como administradora de la información. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.

9. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá diseñar contenidos digitales de promoción, educación y orientación técnica como mínimo dos (2) veces al mes formalizando grupos de Whatsaap con los usuarios estos contenidos deberán ser aprobados por el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas , información, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas productivas, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, con el reporte de difusión de los grupos creados.

10. Asistir a las actividades y/o reuniones requeridas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, interna y las que son articuladas con la comunidad, entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a sus alcances profesionales y

contractuales para presentar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el municipio de Dosquebradas.

11. Brindar apoyo técnico cuando este sea requerido a la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

12. Cumplir con las normas de bioseguridad y protocolos de prevención Covid-19, establecida de acuerdo con la normatividad en el orden nacional, departamental y municipal.

13. Acompañar y Facilitar la tramitación y obtención de permisos y licencias necesarias para los procesos de certificación ante las autoridades competentes (ICA, CARDER, AUNAP, etc) (acta de visita, lista de asistencia, acta de reunión o documentos que muestren el apoyo al trámite requerido).

14. Entregar a la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de manera parcial y mensual un informe general con lo ejecutado en el mes, donde se consolide la información de cada una de las líneas y sectores productivos, indicando el porcentaje de avance de acuerdo a las metas establecidas en cada uno de los alcances.

15. Participar mensualmente en los comités que requiera la secretaría para revisión de obligaciones y actividades.

16. Entregar un informe general consolidado con lo ejecutado durante la vigencia del contrato.

17. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARP, esta última si fuere el caso. 18. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente.

Dicho lo anterior se hace necesaria una adición y prórroga a PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

Se deja claridad que, debido a la programación presupuestal del inicio de la vigencia, se determinó el plazo inicial de ejecución de seis (06) meses para cumplir con el objeto contractual.

Ahora bien, es necesario reiterar que en la actualidad La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión ambiental no cuenta con el personal requerido para realizar estas funciones y el Municipio de Dosquebradas tampoco cuenta con suficientes cargos dentro de su planta de personal para

suplir la necesidad; por consiguiente, y con el fin de dar continuidad a los procesos y cumplir a cabalidad con dichas actividades, se requiere adicionar en tiempo y valor el contrato referido. Según la Ley 80 de 1993, los contratos estatales cuentan con la posibilidad de ser adicionados HASTA EN EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL, razón por la cual, esta Secretaría determina en razón a la necesidad del servicio, según se ha descrito con antelación en adoptar esta posibilidad y proceder a tramitar la respectiva adición en tiempo y dinero. En atención a las consideraciones anteriormente planteadas, este Despacho considera plenamente justificable ADICIONAR EL CONTRATO # 1421 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	
VALOR DE LA ADICIÓN	**SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000)**
PLAZO A PRORROGAR:	El plazo de adición del presente contrato será de **un (01) mes**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado en el proceso de contratación inicial, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías.	

OBSERVACIONES: PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA ES NECESARIO ADJUNTAR:

1. SOLICITUD DE CDP y RP.



MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

Fecha de vigencia: 16 septiembre de 2019